



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



554

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2023-MDLA/GM

La Arena, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 02-2023-MDLA/ING. AJGC-RESIDENTE-IOARR-CA.LIMA de fecha 16 de noviembre de 2023 del Residente de Obra; Informe N° 015-2023-ING,AGMC-INSPECTOR de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; Carta N° 018-2023-MDLA-ING. AGMC-INSPECTOR de fecha 16 de noviembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 1410-2023-GIDUR-MDLA de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe 640-2023-MDLA-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



185



Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo: *"Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra."*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo N° 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", en su artículo 1 señala: *"Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país(...)"*;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDLA/A de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba el expediente técnico IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2592079**, con un monto ascendente a la suma de **S/ 1'276,143.36 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 36/100 SOLES)**, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal;



Que, a través de Carta N° 02-2023-MDLA/ING.AJGC-RESIDENTE-IOARR-CA.LIMA de fecha 16 de noviembre de 2023, ingeniero Aldo Joel García Campos, Residente de la obra IOARR **"RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2592079** hace llegar al Inspector de obra, ingeniero Adriam Giancarlo Machado Castillo el calendario valorizado y GANTT actualizados a la fecha de reinicio de obra, para su revisión y aprobación, indicando que la nueva fecha de termino de obra es el 01 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 015-2023-ING.AGMC-INSPECTOR de fecha 16 de noviembre de 2023, dirigido al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el ingeniero Adriam Giancarlo Machado Castillo, Inspector de obra, otorga la conformidad de calendario de avance valorizado y GANTT de obra actualizados a la fecha de reinicio de obra N° 02, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *"(...) 2. Se concluye que es factible otorgar la conformidad, al calendario de avance valorizado de obra y calendario*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



285

Gantt actualizado a la fecha de reinicio N° 02 de obra, así mismo se informa que la fecha de inicio de obra se mantiene al 01 de agosto del 2023 y la nueva fecha de término programada el 01 de diciembre del 2023.

COSTO DIRECTO	S/1,114,021.63	S/99,103.16	S/106,406.46	S/112,746.90	S/62,421.38	OBRA SUSPENDIDA	S/85,362.09	OBRA SUSPENDIDA	S/543,672.94	S/7,253.43
GASTOS GENERALES (8%)	S/89,121.73	S/7,928.25	S/8,512.52	S/9,019.75	S/4,993.71		S/6,828.97		S/43,493.84	S/580.27
SUB TOTAL	S/1,203,143.36	S/107,031.41	S/114,918.98	S/121,766.65	S/67,415.09		S/92,191.06		S/587,166.78	S/7,833.70
TOTAL	1,203,143.36	S/107,031.41	S/114,918.98	S/121,766.65	S/67,415.09		S/92,191.06		S/587,166.78	S/7,833.70
PORCENTAJE DE VALORIZACIÓN	8.90%	8.90%	9.55%	10.12%	5.60%		7.66%		48.80%	0.66%
PORCENTAJE ACUMULADO DE VALORIZACIÓN QUINCENAL		8.90%	18.45%	10.12%	15.72%		7.66%		48.80%	0.66%
ACUMULADO DE VALORIZACIÓN MENSUAL		18.448%	34.172%	34.172%	34.172%	34.172%	41.83%	41.83%	90.63%	91.29%



3. Después de revisado el calendario de avance de obra valorizado, calendario Gantt, después de revisar las Reducciones y Menores Metrados aprobados por la entidad mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2023-MDLA/A de fecha 01 de septiembre del 2023, siendo el presupuesto de la reducción de S/ 83,312.02 soles y el presupuesto de los menores metrados la suma de S/ 21,507.66 soles, siendo el nuevo porcentaje programado acumulado de 91.29% porcentaje que refleja el 100% de la obra. 4. Se recomienda se continúe con los trámites correspondientes hasta la aprobación mediante acto resolutivo.”;



Que, mediante Carta N° 018-2023-ING.AGMC-INSPECTOR de fecha 16 de noviembre de 2023, el inspector de la obra, Adriam Giancarlo Machado Castillo, comunica al Titular de la entidad la conformidad de calendario de avance valorizado y GANTT de obra actualizados a la fecha de reinicio de obra N° 02 del IOARR “RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI. N° 2592079, recomendando continuar con los trámites correspondientes;



Que, mediante Informe N° 1410-2023-GIDUR-MDLA de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural comunica a Gerencia Municipal la conformidad de calendarios de avance valorizado y GANTT de obra actualizados a la fecha de reinicio de obra N° 02 de la obra IOARR: “RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN LA CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2592079, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

1. Esta Gerencia otorga la conformidad, al calendario de avance valorizado de obra y calendario Gantt actualizado a la fecha de reinicio de obra, así mismo se informa que la fecha de inicio de obra se mantiene al 01 de agosto del 2023 y la nueva fecha de término programada el 01 de diciembre del 2023.
2. Después de revisado el calendario de avance de obra valorizado, calendario Gantt, después de revisar las Resoluciones y Menores Metrados aprobados por la entidad mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2023-MDLA/A de fecha 01 de septiembre del 2023, siendo el presupuesto de la reducción de S/ 83,312.02 soles y el presupuesto de los menores metrados la suma de S/ 21,507.66 soles, siendo el nuevo porcentaje programado acumulado de 91.29% porcentaje que refleja el 100% de la obra.
3. Que, el cronograma GANTT posee ruta crítica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



4. Se **RECOMIENDA**, que se corra traslado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena, a fin que emita pronunciamiento, para luego continuar con el Acto Resolutivo.
5. Se **RECOMIENDA** aprobar mediante acto los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra N° 02.”;



Que, mediante Informe N° 640-2023-MDLA-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a CONFORMIDAD DE CALENDARIOS DE AVANCE VALORIZADO, GANTT DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 02 IOARR DENOMINADA: “**RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CUI 2592079, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE**, que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, a través del respectivo acto administrativo emitido por vuestro despacho, apruebe el CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO, GANTT DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 02 DE IOARR DENOMINADA: “**RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CUI 2592079; siendo la fecha de inicio de ejecución de obra el 01 de agosto de 2023 y la fecha de término programada el 01 de diciembre de 2023.
- Se recomienda a vuestro despacho, elaborar el acto administrativo, para los fines pertinente, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A, de fecha 13 de septiembre de 2023, la misma que, en su Artículo Primero, numeral 3 referido a Contrataciones del Estado, en el sub numeral 3.11 señala: “Demás actos que permita la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225 y su Reglamento.”;



Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO, GANTT DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 02 IOARR DENOMINADA: “**RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) CALLE LIMA DEL CENTRO DE LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CUI 2592079, con fecha de inicio el 01 de agosto de 2023 y fecha de término el 01 de diciembre de 2023 conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



020

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al residente de obra, inspector de obra y demás involucrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
[Signature]
Luis J. Cordova
GERENTE MUNICIPAL

